Referencia: Contratación Directa Nro. 03/2013 – ID N° 251.894

"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y NOTEBOOK"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 17:00 horas, **nos reunimos en la Unidad Operativa de Contratación** ubicado en las oficinas de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE IMPRESORAS Y NOTEBOOK,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 03/2013.----------

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 03/2013 **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y NOTEBOOK"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's) ----------

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID 251.894.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 363/2013 de Guaraníes Veintiocho millones (Gs. 28.000.000) afectando al Sub Grupo de Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.----------

c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas: TECNOPLAN S.R.L., DIVISER S.A., DATA SYSTEMS S.A., DATA LAB S.A., INFOCENTER S.A. y PARASOFT S.R.L.----------

d) Aclaración Nº 1 a la Carta de Invitación de fecha 12 de febrero de 2013.----------

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 15 de febrero de 2013, siendo las 08:15 horas, en la Oficina de la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's), se ha procedido a la Apertura de sobres superando el mínimo de ofertas requerido.----------

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas: ----------

Nro	Empresa	Monto Total Gs. IVA Incluido
1	VR S.A.	34.920.000
2	PRINTEC S.A.	6.600.000
3	DATALAB S.A.	24.691.500
4	HANDRUG de Hugo Félix Benitez Peralta	15.660.000

Item	Descripcion	Precio Unitario por Item (Gs.)			
		VR S.A.	PRINTEC S.A.	DATALAB S.A.	HANDRUG de Hugo Félix Benitez Peralta
1	Impresora Multifunción	5.390.000	2.200.000	No Cotiza	3.300.000
2	Notebook	6.250.000	No Cotiza	8.230.500	1.920.000

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

Documentacion	V.R. S.A.	PRINTEC S.A.	DATA LAB S.A.	HANRUG de Hugo F. Benitez Peralta
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Balance General y Estado de Resultado suscrito por un Contador Público, Contador Público Nacional o Licenciado en Ciencias Contables del año 2010 y 2011.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya	Cumple	Cumple	Cumple	NO Cumple

Documentacion	V.R. S.A.	PRINTEC S.A.	DATA LAB S.A.	HANRUG de Hugo F. Benitez Peralta
fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El oferente deberá contar con una autorización por escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar a sus distribuidores de la marca del producto ofertado. La marca ofrecida deberá tener como mínimo 2 años de comercialización en el país y poseer servicio técnico autorizado en el país.				
CONSTANCIA SIPE Nro.	1235105	1234985	1234982	1235120

Conforme a lo establecido en el Anexo 1, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a la verificación de la documentación presentada por cada oferente y se constató cuanto sigue: ----------

1. El Oferente Handrug de Hugo Félix Benitez Peralta no presento Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El oferente deberá contar con una autorización por escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar a sus distribuidores de la marca del producto ofertado.

   1.1) Que Mediante Nota DUOC Nº 13/2013 fue solicitada a la Firma Hangrug de Hugo Félix Benitez Peralta la Patente Municipal vigente y la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El oferente deberá contar con una autorización por escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar a sus distribuidores de la marca del producto ofertado.

   Que en fecha 21 de febrero de 2013 acusamos el recibido de la empresa Handrug de Hugo Félix Benitez Peralta de la copia de la Petente Municial vigente y la Autorización del Distribuidor PCIZZI S.A. no así la Autorización escrita del fabricante de la marca Hewlett Packard HP que permita nombrar a sus distribuidores de la marca del producto ofertado, como establece el Punto k) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El oferente deberá contar con una autorización por escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar a sus distribuidores de la marca del producto ofertado.

   Por lo expuesto precedentemente se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la Firma Handrug de Hugo Félix Benitez Peralta por no presentar la documentación requerida en el Punto K) del Anexo 1 de la Carta de Invitación correspondiente al llamado en cuestión. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El oferente deberá contar con una autorización por escrita del fabricante o del

distribuidor autorizado en Paraguay para presentar la oferta. A su vez el distribuidor deberá contar con una autorización escrita del fabricante que permita nombrar a sus distribuidores de la marca del producto ofertado.

Esta descalificación se realiza en virtud a lo que establece el Art Art. 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: "*Disconformidades, errores u omisiones. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.*

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

2. El Oferente V.R. S.A. no presentó Fotocopia Simple de la Patente Municipal Vigente.

2.1) Que Mediante Nota DUOC Nº 14/2013 fue solicitada a la Firma VR S.A. Fotocopia Simple de la Patente Municipal Vigente.

En fecha 28 de febrero de 2013 acusmos el recibido de la Copia Simple de la Patente Municipal Vigente remitida por la empresa VR S.A.

1.1) Se verifica que las demás documentaciones presentadas por la Firma VR S.A. cumplen con todas exigencias requeridas en el Pliego.

5. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

Mediante Memorándum DUOC Nº 04/2013 de fecha 15 de febrero de 2013 han sido remitidas a la Dirección de Estrategias Políticas de Innovación y Estándares e infraestructura de la TICs, las ofertas técnicas para la evaluación correspondiente.----------

Mediante Memorándum DGEPIyETICs Nº 2013021501 de la Dirección de Estrategias Políticas de Innovación y Estándares e infraestructura de la TICs de fecha 15 de febrero de 2013, se informa cuanto sigue:

Ítem 1: Impresora Multifunción

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja presentada por la Firma PRINTEC S.A. y se analiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas.----------

Según Memorándum DGEPIyETICs Nº 2013021501 de la Dirección de Estrategias Políticas de Innovación y Estándares e infraestructura de la TICs de fecha 15 de febrero de 2013 se informa que la Empresa PRINTEC S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación específicamente en: Procesador 500 Mhz mínimo, Velocidad de Escaneo hasta 15 ppm, Resolución de Fax Escala de Grises y Blanco y Negro 300 X 300 dpi, Memoria de Fax hasta 400 números, razón por la cual se recomienda desestimar la oferta presentado por la Firma PRINTEC S.A. en el Ítem 1 Impresoras Multifunción por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.----------

La segunda oferta más baja corresponde a la Firma Handrug de Hugo Félix Benitez Peralta la cual fue recomendada descalificar en el Punto 4 "Análisis de la Documentación presentada" del presente Informe.

La Tercera oferta más baja corresponde a la firma VR S.A. y se analiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Según Memorándum DGEPIyETICs Nº 2013021501 de la Dirección de Estrategias Políticas de Innovación y Estándares e infraestructura de la TICs de fecha 15 de febrero de 2013 se informa que la Empresa VR S.A:. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación específicamente en: Procesador 500 Mhz mínimo, Memoria 128 Mb o superior, razón por la cual se recomienda desestimar la oferta presentada por la Firma VR S.A. en el Ítem 1 Impresoras Multifunción por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.----------

No habiendo mas ofertas que analizar se recomienda Declara Desierto el Ítem 1 Impresoras Multifunción por no contar con ofertas que reúnan los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.----------

<u>Ítem 2: Notebook</u>

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja presentada por la Firma HANDRUG de Hugo Félix Benitez Peralta cuya oferta se encuentra Descalificada en el Punto 4 "Análisis de la Documentación presentada" del Presente Informe.----------

La segunda mejor oferta corresponde a la firma VR S.A. la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación correspondiente al Ítem 2 Notebook.----------

En vista a la Creación de la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente de la Presidencia de la República creada en fecha 09/04/12 y con la urgencia de contar con los equipos informáticos solicitados a fin de cumplir con los procesos administrativos internos se recomienda a la Máxima Autorizad ceñirse a lo Establecido en el Art. 34 inc. c) " *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".*----------

Por lo expuesto se Recomienda Adjudicar a la Firma VR S.A. el Ítem 2 Notebook por cumplir con lo requerido en la Carta de Invitación.----------

6. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **ITEM** se **RECOMIENDA**:

1) **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 1 Impresora Multifunción, por no contar con oferta alguna que reúna los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

2) **ADJUDICAR** el Ítem 2 – Notebook a la Firma VR S.A. por un Monto total de Guaraníes Diez y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (G. 18.750.000), I.V.A. incluido adecuándose a lo establecido al Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*** según el siguiente detalle:

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA (Incluido)
2	43211509-001	Notebook	HP	China	Unidad	Unidad	3	6.250.000	18.750.000
Total Gs. IVA Incluido									**18.750.000**

Se da lectura al contenido del presente Informe, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 18:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Lic. Herman Mereles
Dir. de Estrategias Políticas de Innovación y Estándares e Infra. de la TICs

Abg. Rosanna Galván E.
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Dpto. UOC Interina